

La pensión de jubilación y su compatibilidad con el trabajo



Antonio Benavides Vico



A 3D blue button with rounded corners and a slight shadow, containing the text "Dos regulaciones vigentes" in white. The button is positioned over a light gray arrow pointing to the right.

Dos regulaciones
vigentes



Aplicación ley 27/2011

No resulta de
aplicación colectivos

Incluidos en la Disp.
Final 12ª Ley 27/2011
(RD-ley 5/2013)

Relación
Laboral

No quedar
incluida
posteriormente
en regímenes
del Sistema

Cualquier
extinción

No situaciones
asimiladas al
alta

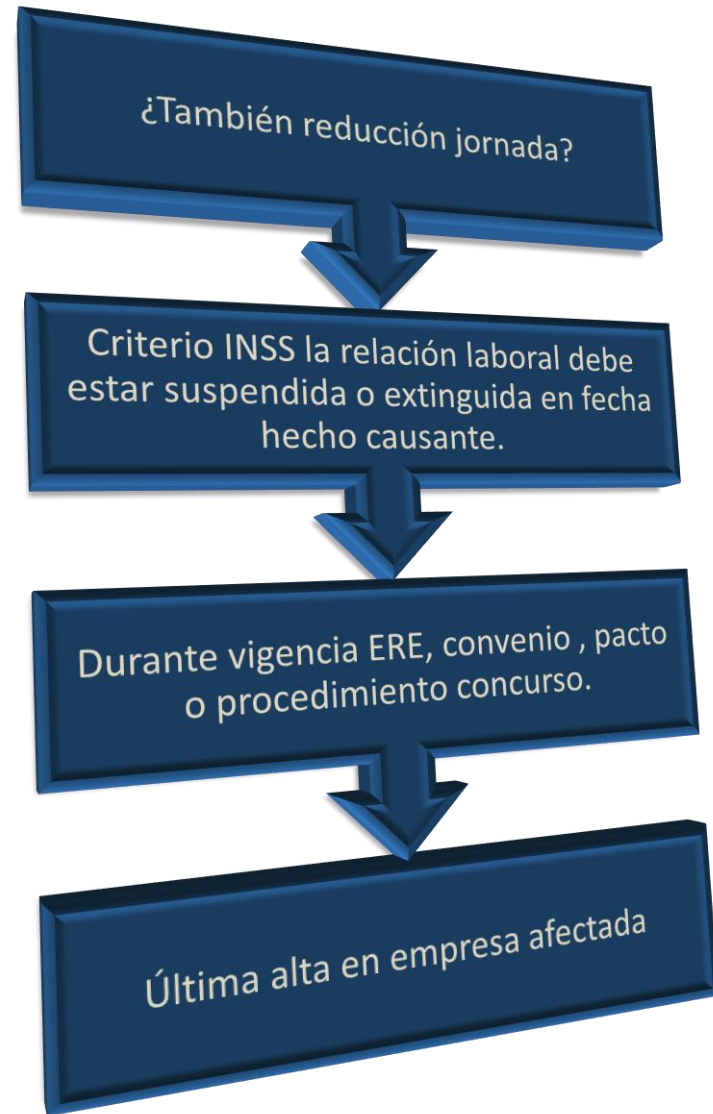
Cotización en
desempleo

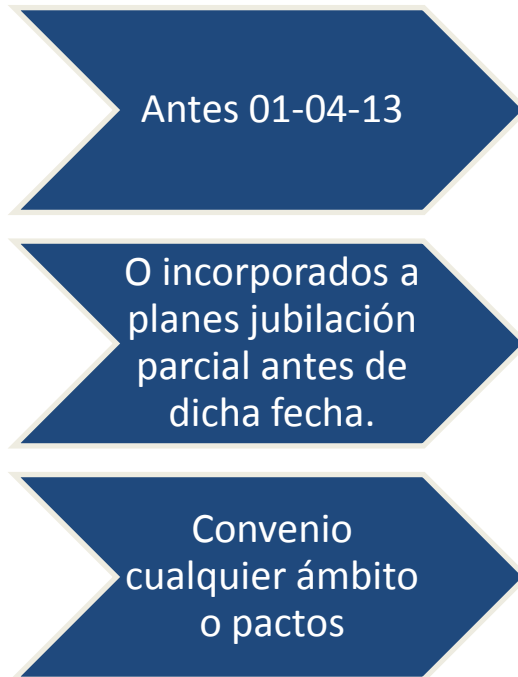
Convenio
especial

Acordados ,
suscritos,
declarados.

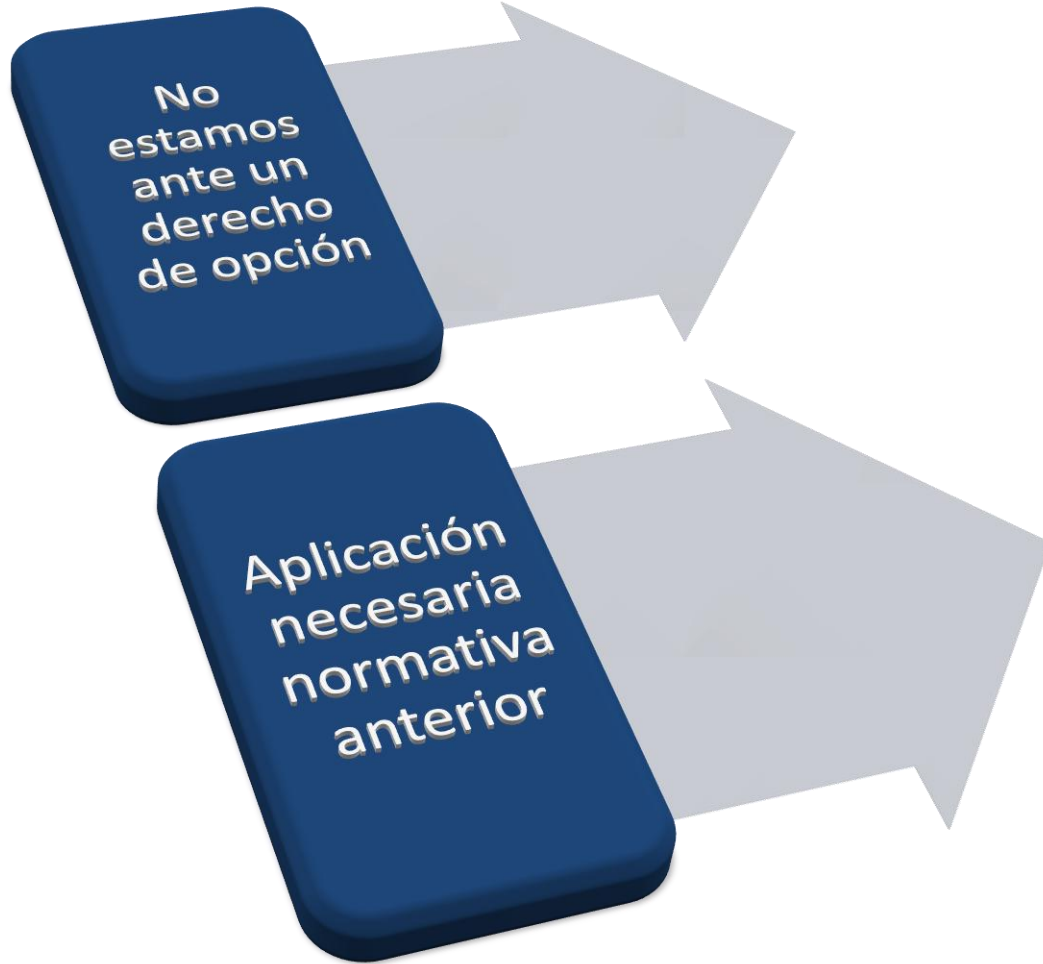
Antes del
01-04-13

Aunque la medida
se aplique
posteriormente
hasta el 31-12-18

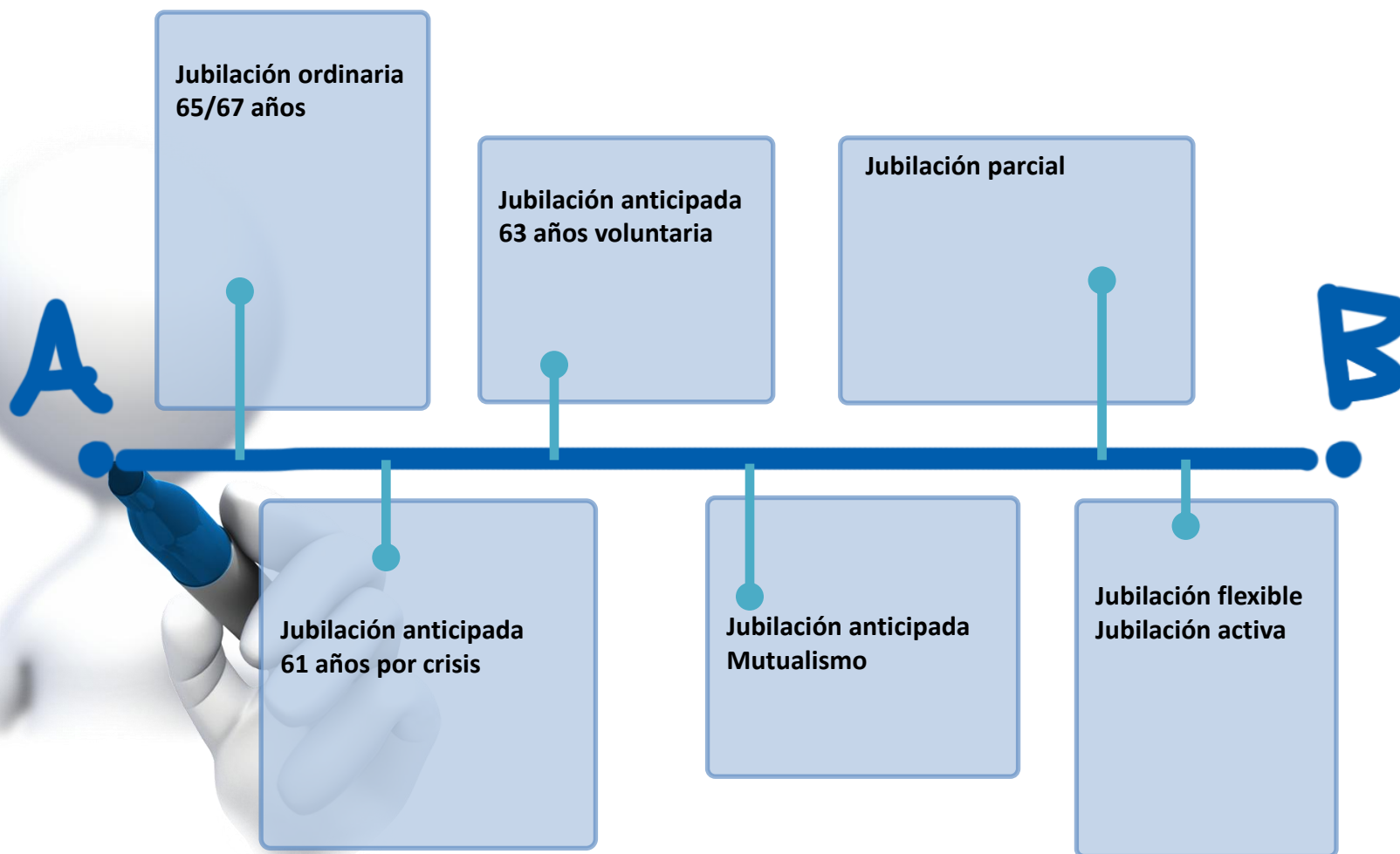


A large, light blue rounded rectangle with a white border, containing the text 'Comunicación y registro INSS acuerdos o pactos'. The rectangle is set against a background of a large, light blue arrow pointing to the right.

Comunicación y
registro INSS
acuerdos o pactos



Modalidades jubilación vigentes



La jubilación
ordinaria

La jubilación
ordinaria

La jubilación
ordinaria

La jubilación
ordinaria

La jubilación
ordinaria

Edad

A blue 3D-style arrow pointing to the right, containing the text 'En función periodo cotizado'.

En función
periodo
cotizado

A blue 3D-style arrow pointing to the left, containing the text 'Progresiva hasta 67 años'.

Progresiva
hasta 67 años

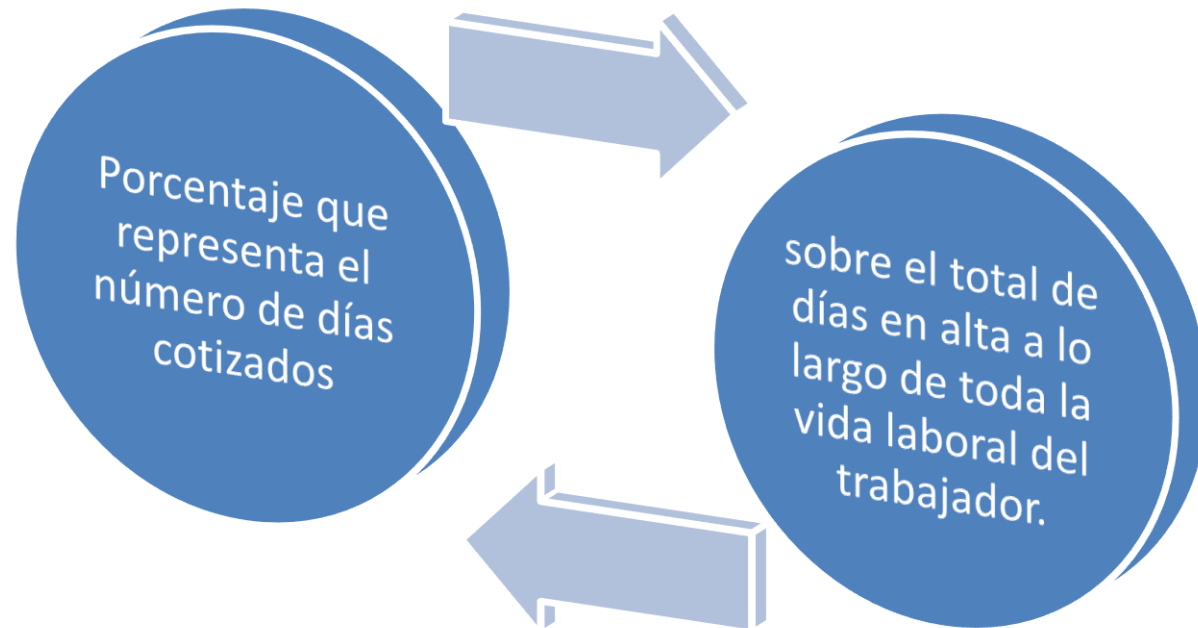
AÑO	Períodos cotizados	Edad exigida
2013	35 años y 3 meses o más	65 años
	Menos de 35 años y 3 meses	65 años y 1 mes
2014	35 años y 6 meses o más	65 años
	Menos de 35 años y 6 meses	65 años y 2 meses
2015	35 años y 9 meses o más	65 años
	Menos de 35 años y 9 meses	65 años y 3 meses
2016	36 o más años	65 años
	Menos de 36 años	65 años y 4 meses
2017	36 años y 3 meses o más	65 años
	Menos de 36 años y 3 meses	65 años y 5 meses
2018	36 años y 6 meses o más	65 años
	Menos de 36 años y 6 meses	65 años y 6 meses
2019	36 años y 9 meses o más	65 años
	Menos de 36 años y 9 meses	65 años y 8 meses
2020	37 o más años	65 años
	Menos de 37 años	65 años y 10 meses

2021	37 años y 3 meses o más Menos de 37 años y 3 meses	65 años 66 años
2022	37 años y 6 meses o más Menos de 37 años y 6 meses	65 años 66 años y 2 meses
2023	37 años y 9 meses o más Menos de 37 años y 9 meses	65 años 66 años y 4 meses
2024	38 o más años Menos de 38 años	65 años 66 años y 6 meses
2025	38 años y 3 meses o más Menos de 38 años y 3 meses	65 años 66 años y 8 meses
2026	38 años y 6 meses o más Menos de 38 años y 6 meses	65 años 66 años y 10 meses
A partir del año 2027	38 años y 6 meses o más Menos de 38 años y 6 meses	65 años 67 años

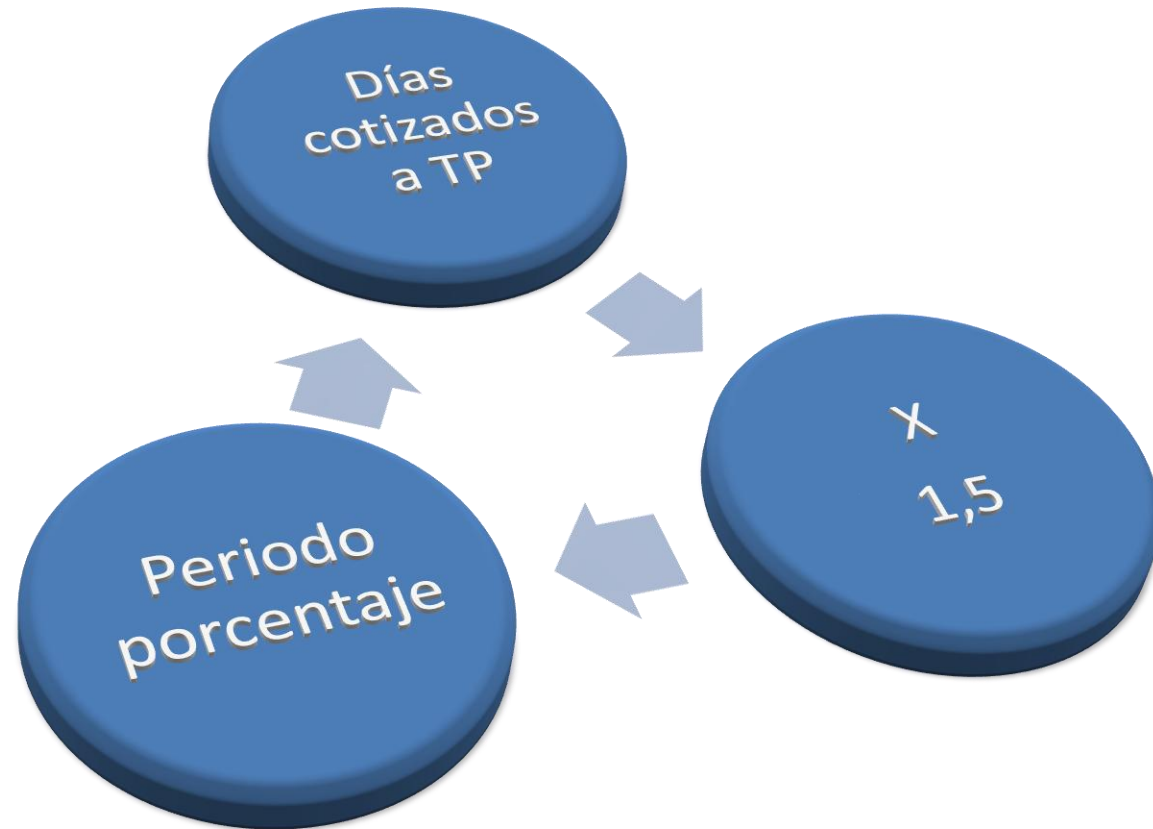
Periodos cotizados TP



Coeficiente global parcialidad



Porcentaje cuantía pensión



REAL DECRETO-LEY 11/2013, DE 2 DE AGOSTO, PARA LA PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES A TIEMPO PARCIAL.


Periodos en alta	Días	Coefficiente de	Días considerados cotizados
		parcialidad	
01-01-1977 a 31-12-1978	730 días	100%	730 días
		(jornada completa)	
01-01-1979 a 31-12-1.999	8.000 días	40%	3.200 días
01-01-2000 a 31-12-2004	1.800 días	50%	900 días
01-01-2006 a 31-12-2013	2.920 días	20%	584 días
TOTAL	13.450 días	40,25%	5.414 días

Base reguladora



Base reguladora. Regla especial.

Cese en el trabajo no imputable voluntad trabajador

A large blue downward-pointing arrow connecting the first box to the second.

A partir de los 50 años

A large blue downward-pointing arrow connecting the second box to the third.

Produce minoración en un mínimo de 24 bases de cotización a partir 55 años

Pensión de jubilación. Lagunas de cotización.

48 meses al 100% base
mínima resto al 50%.

Pensión de jubilación. Porcentaje según años cotizados.

Se modifica
la tabla de
porcentajes.

15 años = 50%

Durante los años 2013 a 2019. Por cada mes adicional de cotización 1 y 163, el 0,21 % y por los 83 meses siguientes, el 0,19 %.

Pensión de jubilación. Prolongación de la actividad laboral.

Para las carreras inferiores a 25 años, el coeficiente será del 2% anual.

Para las carreras de cotización comprendidas entre 25 y 37 años, el incentivo a la extensión voluntaria de la vida laboral después de la edad de jubilación ordinaria será del 2,75% anual.

El incentivo será del 4% anual para los trabajadores que tengan más de 37 años cotizados.

Si supera tope pensión se abonara complemento con el Límite tope base cotización vigente .

Jubilaciones
anticipadas

Jubilaciones
anticipadas

Jubilaciones
anticipadas

Jubilaciones
anticipadas

Jubilaciones
anticipadas

JUBILACIÓN ANTICIPADA 4 AÑOS ANTES EDAD LEGAL

Aplicación



Edad

Tener cumplida una edad que sea inferior en cuatro años, como máximo, a la edad que en cada caso resulte de aplicación sin que a estos efectos resulten de aplicación los coeficientes reductores

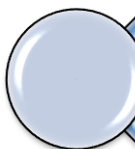
Para calcular la edad según periodo cotizado se tiene en cuenta el periodo de anticipación

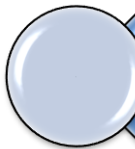
Cuadro edad

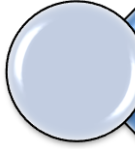
Tablas edad legal jubilación ordinaria			Edad jubilación anticipada
2013	= >35 años y 3 m.	65 años	61 años
	< 35 años y 3 m.	65 años y 1 m.	61 años y 1 mes
2014	= >35 años y 6 m.	65 años	61 años
	< 35 años y 6 m.	65 años y 2 m.	61 años y 2 meses
2015	= >35 años y 9 m.	65 años	61 años
	<35 años y 9 m.	65 años y 3 m.	61 años y 3 meses
2016	= >36 años	65 años	61 años
	=<36 años	65 años y 4 m.	61 años y 4 meses
2017	= >36 años y 3 m.	65 años	61 años
	<36 años y 3 m.	65 años y 5 m.	61 años y 5 meses
2018	= >36 años y 6 m.	65 años	61 años
	<36 años y 6 m.	65 años y 6 m.	61 años y 6 meses
2019	= >36 años y 9 m.	65 años	61 años
	<36 años y 9 m.	65 años y 8 m.	61 años y 8 meses

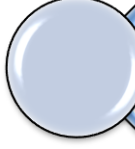
AÑO	COTIZACIÓN	EDAD LEGAL	Edad jubilación anticipada
2020	= >37 años	65 años	61 años
	< 37 años	65 años y 10 m.	61 años y 10 meses
2021	= >37 años y 3 m.	65 años	61 años
	< 37 años y 3 m.	66 años	62 años
2022	= >37 años y 6 m.	65 años	61 años
	<37 años y 6 m.	66 años y 2 m.	62 años y 2 meses
2023	= >37 años y 9 m.	65 años	61 años
	= <37 años y 9 m.	66 años y 4 m.	62 años y 4 meses
2024	= >38 años	65 años	61 años
	<38 años	66 años y 6 m.	62 años y 6 meses
2025	= >38 años y 3 m.	65 años	61 años
	<38 años y 3 m.	66 años y 8 m.	62 años y 8 meses
2026	= >38 años y 6 m.	65 años	61 años
	<38 años y 6 m.	66 años y 10 m.	62 años y 10 meses
2027	= >38 años y 6 m.	65 años	61 años
	<38 años y 6 m.	67 años	63 años


Pensión de jubilación. Jubilación anticipada A partir 4 años antes edad legal por cese no imputable voluntad trabajador.

- 

Para situaciones de reestructuración empresarial
- 

Siempre que se tengan cotizados al menos 33 años*.
- 

Inscritos demandantes de empleo al menos 6 meses inmediatamente anteriores a la jubilación.
- 

Reducción por trimestres anticipación
- 

Aplicación complementos a mínimos.

* Se computa 1 año servicio militar o prestación social.

LEY 27/2011 Y SU ENTRADA EN VIGOR. RD-LEY 5/2013

Pensión de jubilación. Situaciones de crisis.

Despido colectivo u objetivo por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción, conforme al artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores.

Extinción Ley Concursal.

Muerte, jubilación o incapacidad empresario, si no hay sucesión.

Extinción personalidad jurídica empresa.

Fuerza mayor.

Trabajadora víctima violencia género.

Acreditación

Para despido colectivo u objetivo (Art. 52.c ET) , será necesario que se acredite haber percibido la indemnización correspondiente derivada de la extinción del contrato de trabajo o haber interpuesto demanda judicial en reclamación de dicha indemnización o de impugnación de la decisión extintiva.

El percibo de la indemnización se acreditará mediante documento de la transferencia bancaria recibida o documentación acreditativa equivalente.

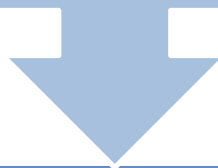
Coeficientes reducción importe pensión

- Coeficiente del 1,875 por 100 por trimestre cuando se acredite un período de cotización inferior a 38 años y 6 meses.
- Coeficiente del 1,750 por 100 por trimestre cuando se acredite un período de cotización igual o superior a 38 años y 6 meses e inferior a 41 años y 6 meses.
- Coeficiente del 1,625 por 100 por trimestre cuando se acredite un período de cotización igual o superior a 41 años y 6 meses e inferior a 44 años y 6 meses.
- Coeficiente del 1,500 por 100 por trimestre cuando se acredite un período de cotización igual o superior a 44 años y 6 meses.

LEY 27/2011 Y SU ENTRADA EN VIGOR . RD-LEY 5/2013

Pensión de jubilación. Aplicación de coeficientes.

Reducción por cada trimestre o fracción de anticipación sobre edad ordinaria en cada caso.



A efectos de determinación de la edad legal de jubilación se considerará como tal la que le hubiera correspondido al trabajador de haber seguido cotizando durante el plazo comprendido entre la fecha del hecho causante y el cumplimiento de la edad legal de jubilación que en cada caso resulte de la aplicación.

El cómputo de periodos cotizados se toma en periodos completos sin que se equipare la fracción del mismo.

JUBILACIÓN VOLUNTARIA DOS AÑOS ANTES EDAD LEGAL

Edad acceso

Tener cumplida una edad que sea inferior en dos años, como máximo, a la edad que en cada caso resulte de aplicación.

Se computa como cotizado el periodo anticipado

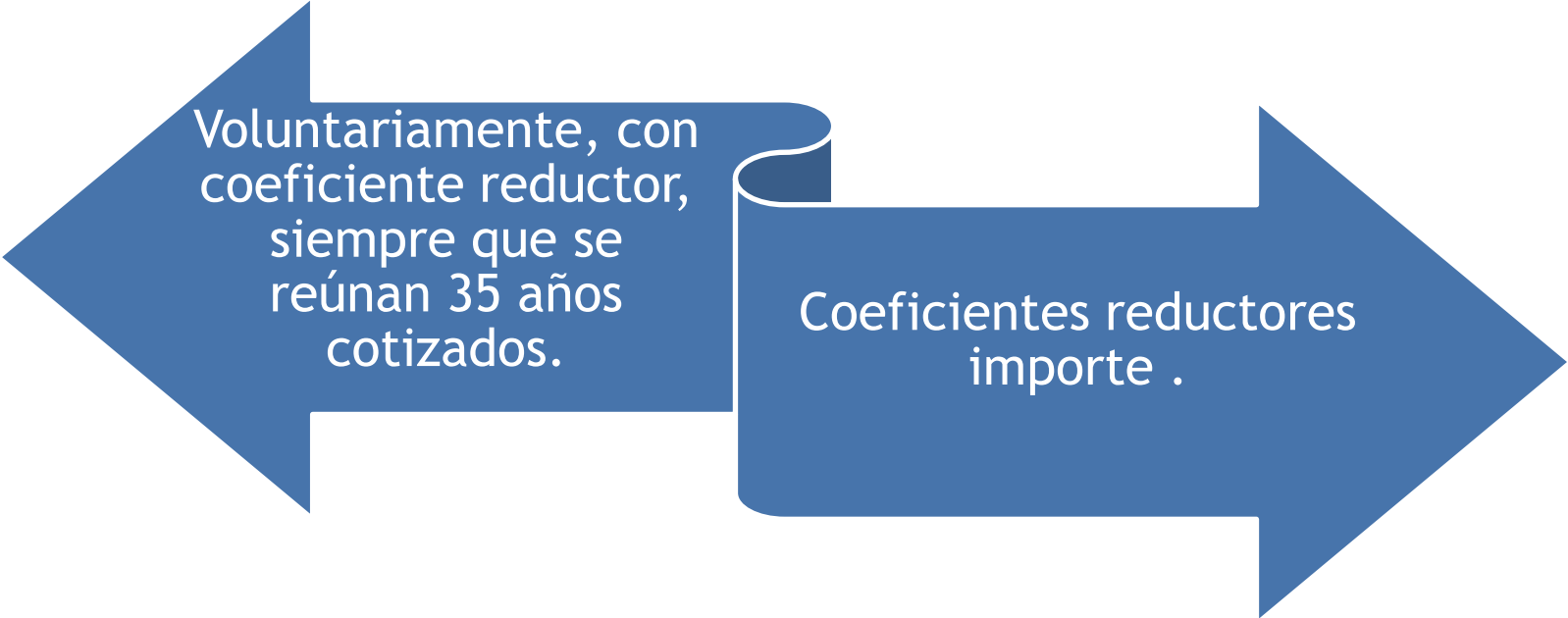
Edad

Tablas edad legal jubilación ordinaria			Edad jubilación Anticipada voluntaria
2013	= >35 años y 3 m.	65 años	63 años
	< 35 años y 3 m.	65 años y 1 m.	63 años y 1 mes
2014	= >35 años y 6 m.	65 años	63 años
	< 35 años y 6 m.	65 años y 2 m.	63 años y 2 meses
2015	= >35 años y 9 m.	65 años	63 años
	<35 años y 9 m.	65 años y 3 m.	63 años y 3 meses
2016	= >36 años	65 años	63 años
	=<36 años	65 años y 4 m.	63 años y 4 meses
2017	= >36 años y 3 m.	65 años	63 años
	<36 años y 3 m.	65 años y 5 m.	63 años y 5 meses
2018	= >36 años y 6 m.	65 años	63 años
	<36 años y 6 m.	65 años y 6 m.	63 años y 6 meses
2019	= >36 años y 9 m.	65 años	63 años
	<36 años y 9 m.	65 años y 8 m.	63 años y 8 meses

AÑO	COTIZACIÓN	EDAD LEGAL	Edad jubilación anticipada voluntaria
2020	= >37 años	65 años	63 años
	< 37 años	65 años y 10 m.	63 años y 10 meses
2021	= >37 años y 3 m.	65 años	63 años
	< 37 años y 3 m.	66 años	64 años
2022	= >37 años y 6 m.	65 años	63 años
	<37 años y 6 m.	66 años y 2 m.	64 años y 2 meses
2023	= >37 años y 9 m.	65 años	63 años
	= <37 años y 9 m.	66 años y 4 m.	64 años y 4 meses
2024	= >38 años	65 años	63 años
	<38 años	66 años y 6 m.	64 años y 6 meses
2025	= >38 años y 3 m.	65 años	63 años
	<38 años y 3 m.	66 años y 8 m.	64 años y 8 meses
2026	= >38 años y 6 m.	65 años	63 años
	<38 años y 6 m.	66 años y 10 m.	64 años y 10 meses
2027	= >38 años y 6 m.	65 años	63 años
	<38 años y 6 m.	67 años	65 años

LEY 27/2011 Y SU ENTRADA EN VIGOR. RD-LEY 5/2013

Pensión de jubilación a partir 63 años.


A diagram consisting of two large blue arrows pointing in opposite directions, one to the left and one to the right, connected at their inner ends by a white, scroll-like shape. The left arrow contains text, and the right arrow contains text.


Voluntariamente, con
coeficiente reductor,
siempre que se
reúnan 35 años
cotizados.


Coeficientes reductores
importe .


Un año servicio militar o prestación social sustitutoria

Coeficientes reductores

- 

Coeficiente del 2 por 100 por trimestre cuando se acredite un período de cotización inferior a 38 años y 6 meses.
- 

Coeficiente del 1,875 por 100 por trimestre cuando se acredite un período de cotización igual o superior a 38 años y 6 meses e inferior a 41 años y 6 meses.
- 

Coeficiente del 1,750 por 100 por trimestre cuando se acredite un período de cotización igual o superior a 41 años y 6 meses e inferior a 44 años y 6 meses.
- 

Coeficiente del 1,625 por 100 por trimestre cuando se acredite un período de cotización igual o superior a 44 años y 6 meses

Pensión de jubilación. Aplicación de coeficientes.

Reducción por cada trimestre o fracción de anticipación sobre edad ordinaria en cada caso.

A efectos de determinación de la edad legal de jubilación se considerará como tal la que le hubiera correspondido al trabajador de haber seguido cotizando durante el plazo comprendido entre la fecha del hecho causante y el cumplimiento de la edad legal de jubilación que en cada caso resulte de la aplicación.

El cómputo de los períodos cotizados se toman períodos completos sin que se equipare la fracción del mismo.

Límite mínimo reconocimiento pensión

El importe de la pensión a percibir ha de resultar superior a la cuantía de la pensión mínima por su situación familiar al cumplimiento de los 65 años de edad.

En caso contrario, no se podrá acceder a esta fórmula de jubilación anticipada.

IMPORTE MÁXIMO PENSIONES ANTICIPADAS

Pensión de jubilación. Jubilación anticipada a los 63 años. Aplicación reducción.

En todas las jubilaciones anticipadas los coeficientes reductores se aplican sobre el importe de la base reguladora.

Una vez aplicados la cuantía resultante no puede ser superior al importe de reducir el tope de pensión fijado por la LPGE en un 0,50% por trimestre de anticipación*.

* No se aplica en Mutualismo Laboral y Reducción edad por coeficientes

Jubilación parcial

Jubilación parcial

Jubilación parcial

Jubilación parcial

Jubilación parcial

Jubilación parcial

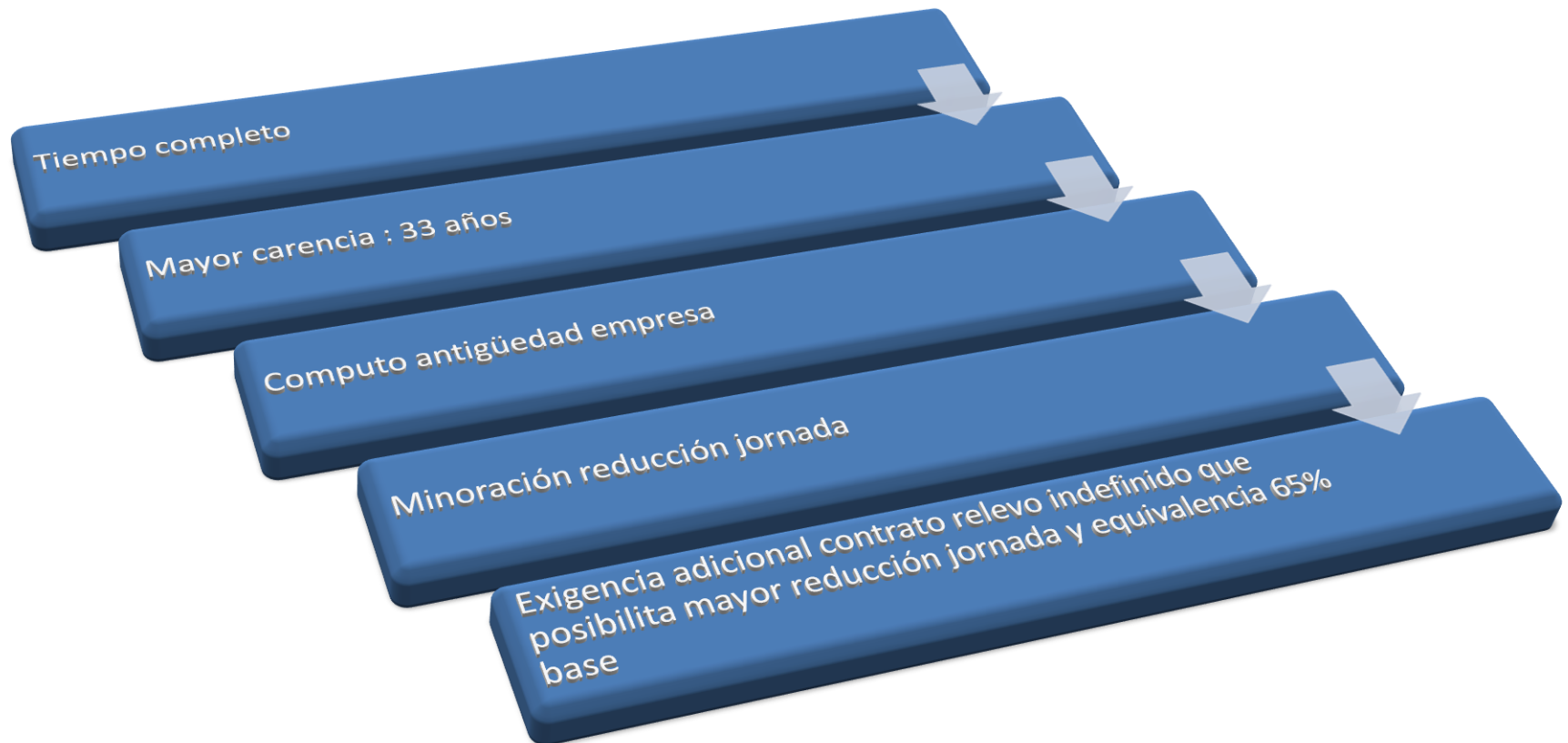
A large, light blue callout box with a white border and a white rounded rectangle inside. The text 'Desincentivar su utilización por la empresa' is written in white inside the rounded rectangle. The callout box has a tail pointing to the right.

Desincentivar su
utilización por la empresa

Edad no Mutualistas

Año del hecho causante	Edad exigida según períodos cotizados en el momento del hecho causante		Edad exigida con 33 años cotizados en el momento del hecho causante
2013	61 y 1 mes	33 años y 3 meses o más	61 y 2 mes
2014	61 y 2 meses	33 años y 6 meses o más	61 y 4 meses
2015	61 y 3 meses	33 años y 9 meses o más	61 y 6 meses
2016	61 y 4 meses	34 años o más	61 y 8 meses
2017	61 y 5 meses	34 años y 3 meses o más	61 y 10 meses
2018	61 y 6 meses	34 años y 6 meses o más	62 años
2019	61 y 8 meses	34 años y 9 meses o más	62 y 4 meses
2020	61 y 10 meses	35 años o más	62 y 8 meses
2021	62 años	35 años y 3 meses o más	63 años
2022	62 y 2 meses	35 años y 6 meses o más	63 y 4 meses
2023	62 y 4 meses	35 años y 9 meses o más	63 y 8 meses
2024	62 y 6 meses	36 años o más	64 años
2025	62 y 8 meses	36 años y 3 meses o más	64 y 4 meses
2026	62 y 10 meses	36 años y 3 meses o más	64 y 8 meses
2027 y siguientes	63 años	36 años y 6 meses	65 años

Aspecto prácticos



Reducción jornada

Reducción de su jornada de trabajo se halle comprendida entre un mínimo de un 25 por 100 y un máximo del 50 por 100

Del 75 por 100 para los supuestos en que el trabajador relevista sea contratado a jornada completa mediante un contrato de duración indefinida, siempre que se acrediten el resto de los requisitos.

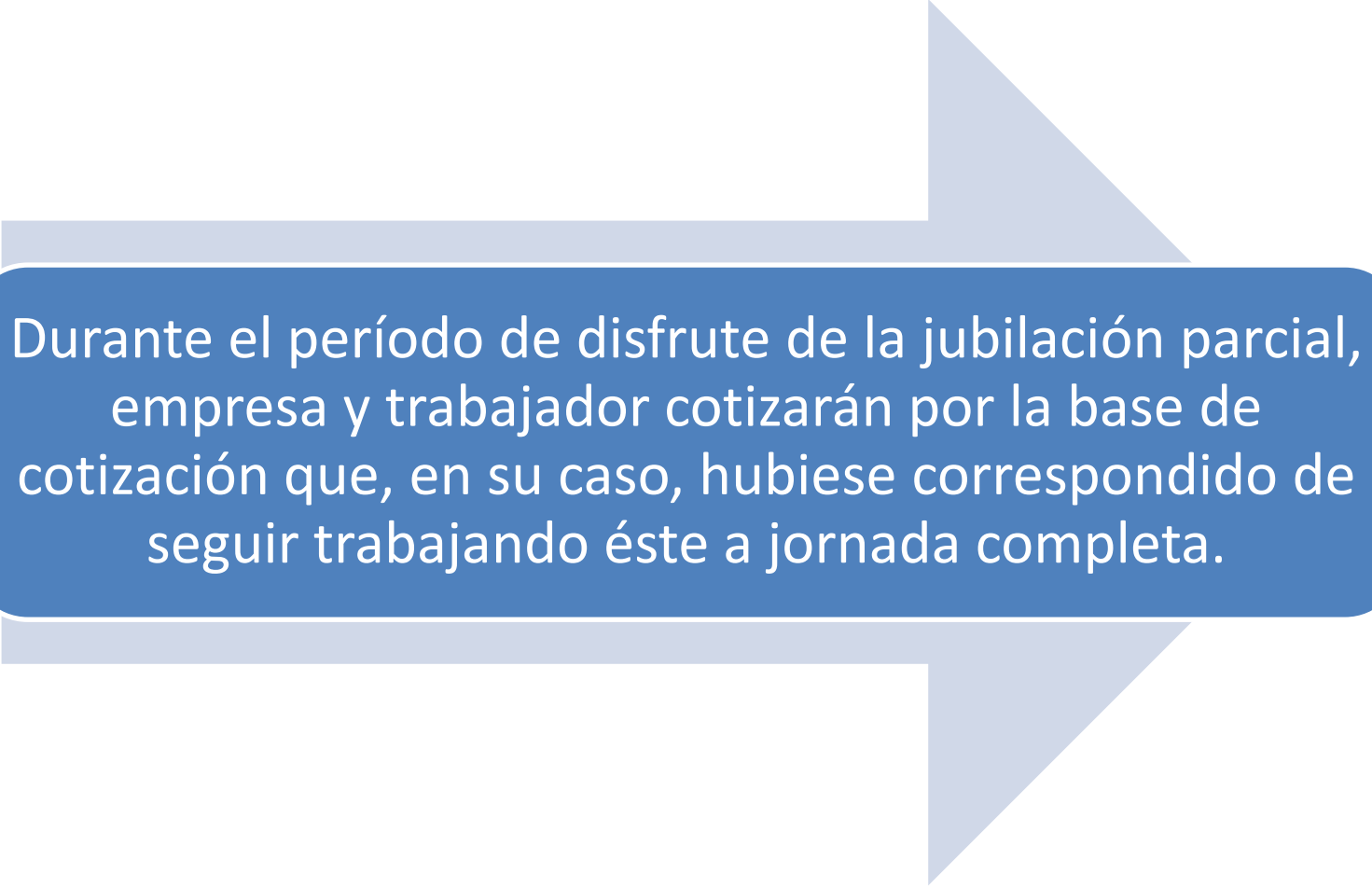
Reducción 75%. Obligaciones.

Deberá mantenerse el contrato indefinido al menos durante una duración igual al resultado de sumar dos años al tiempo que le falte al trabajador sustituido para alcanzar la edad de jubilación.

En el supuesto de que el contrato se extinga antes de alcanzar la duración mínima indicada, el empresario estará obligado a celebrar un nuevo contrato en los mismos términos del extinguido, por el tiempo restante.

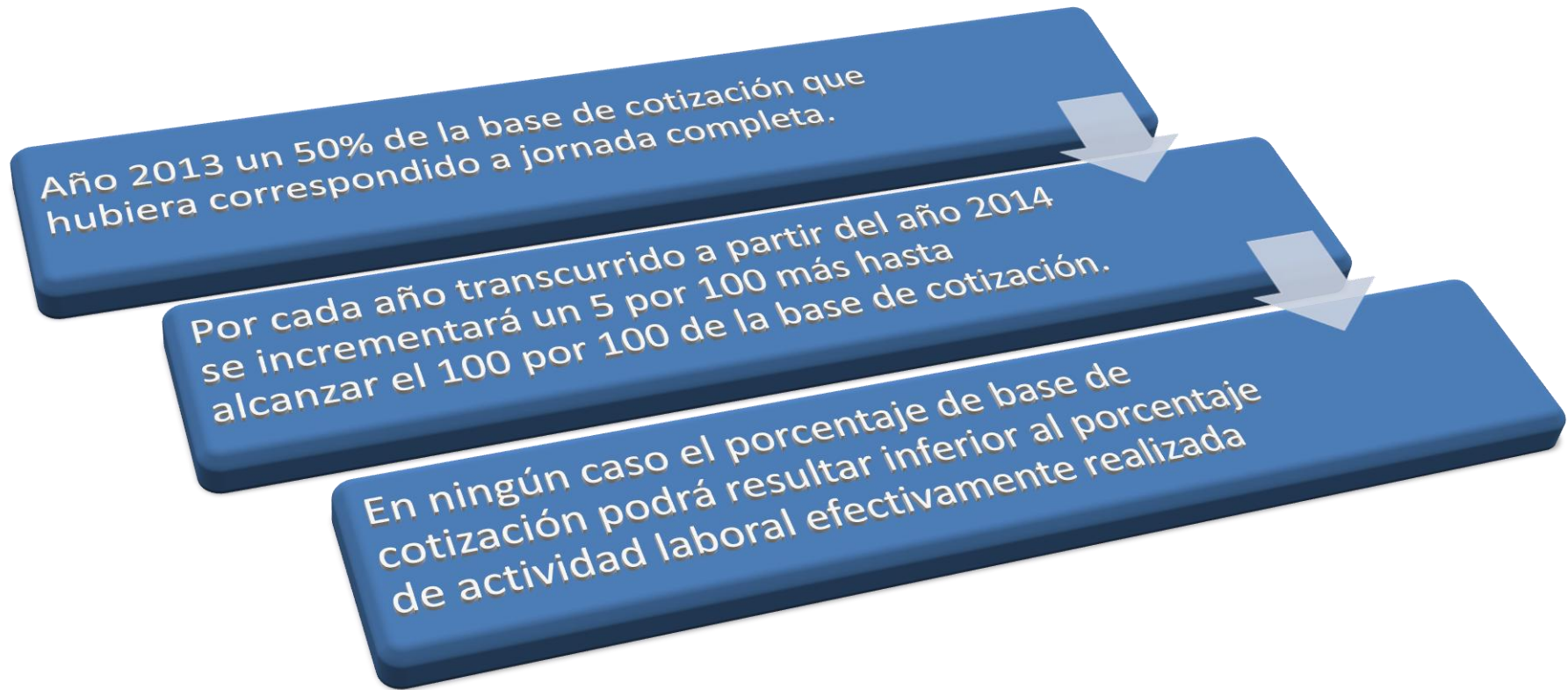
En caso de incumplimiento por parte del empresario de las condiciones establecidas en materia de contrato de relevo, será responsable del reintegro de la pensión que haya percibido el pensionista a tiempo parcial.

Cotización

A large, light blue arrow pointing to the right, with a darker blue rounded rectangular box in the center containing white text.

Durante el período de disfrute de la jubilación parcial, empresa y trabajador cotizarán por la base de cotización que, en su caso, hubiese correspondido de seguir trabajando éste a jornada completa.

Periodo transitorio cotización



Compatibilidad
jubilación y trabajo

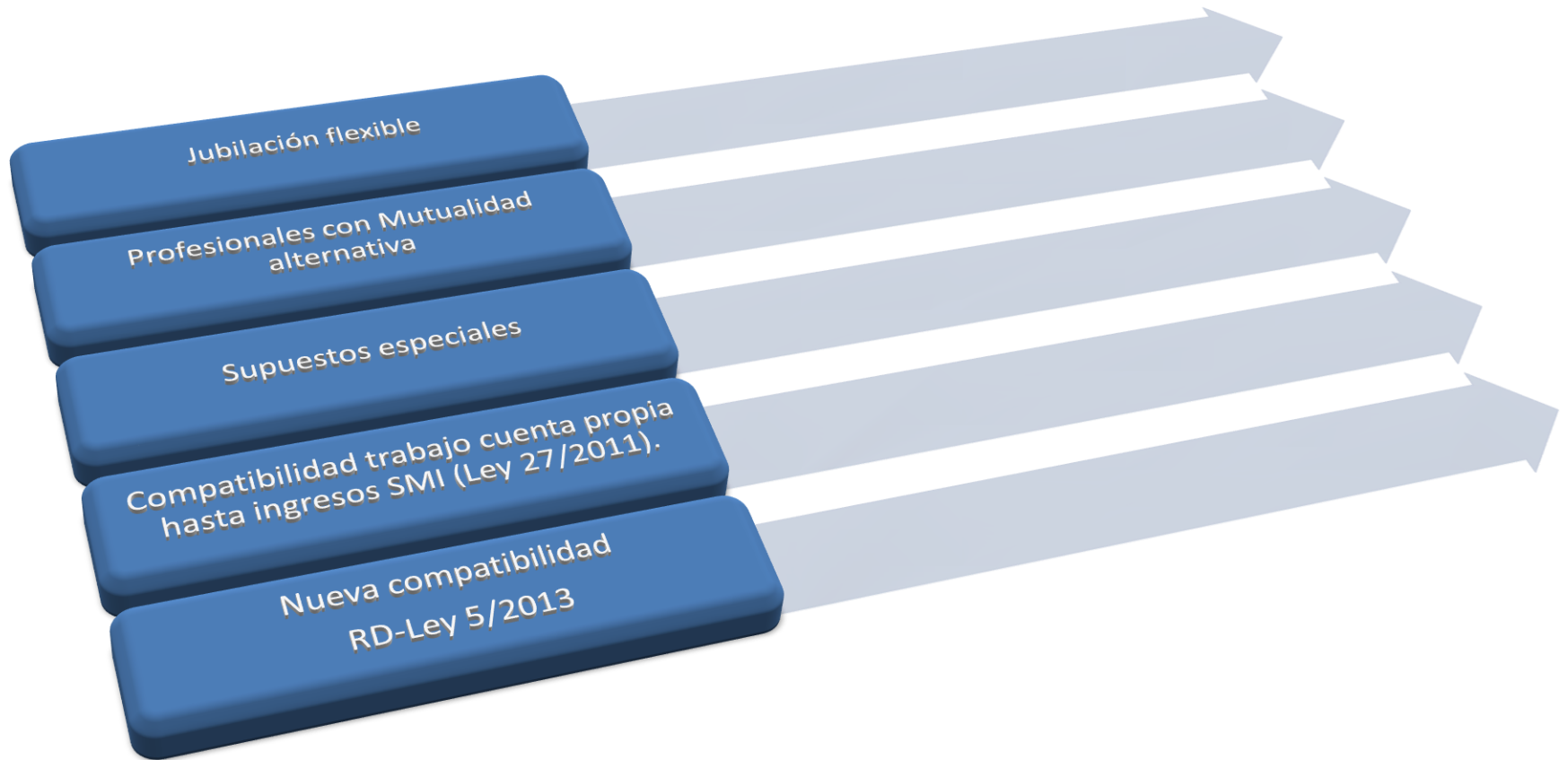
Compatibilidad
jubilación y trabajo

Compatibilidad
jubilación y trabajo

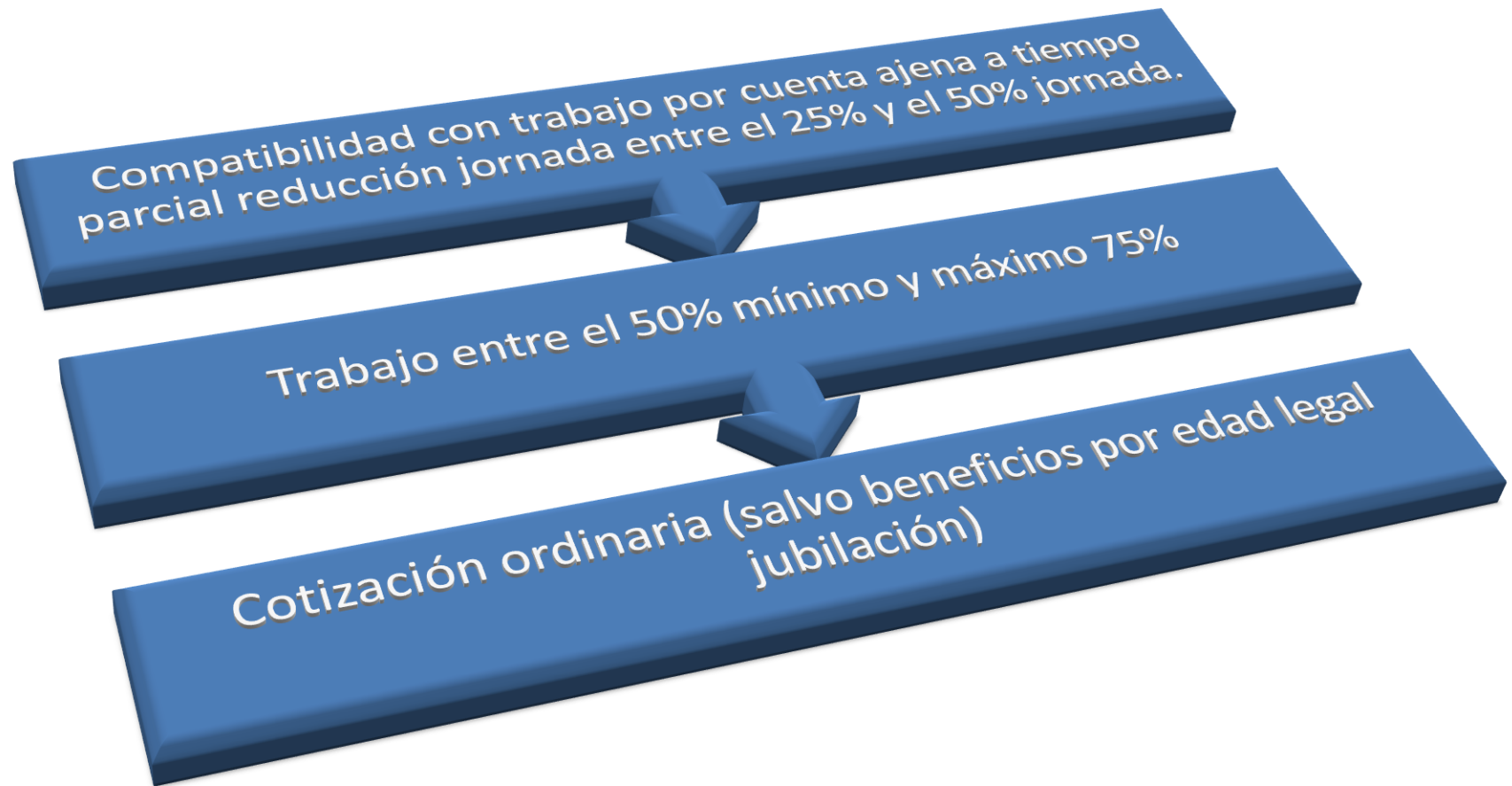
Compatibilidad
jubilación y
trabajo

Compatibilidad
jubilación y
trabajo

Compatibilidad



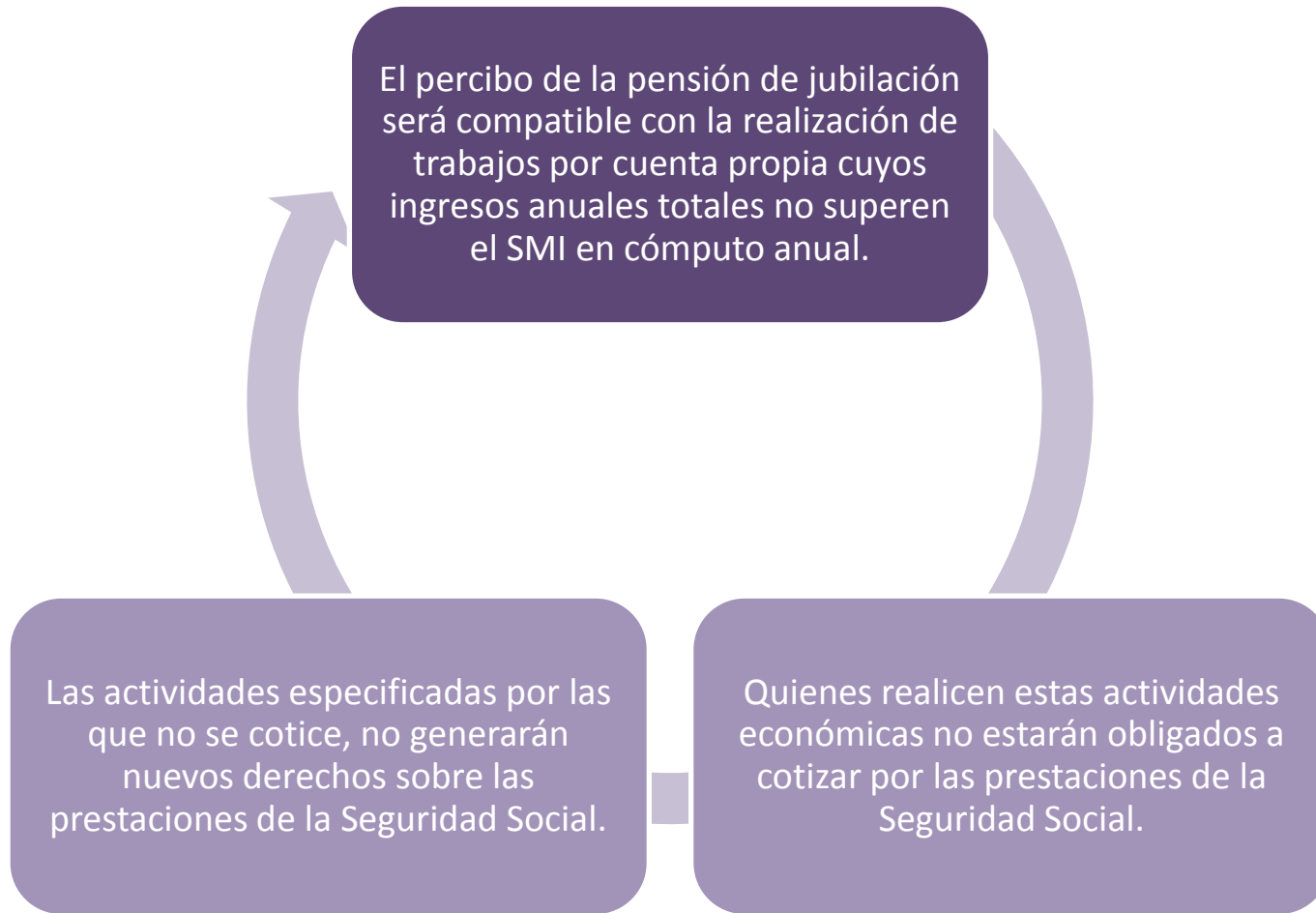
Jubilación flexible



Profesionales mutualidad alternativa



Compatibilidad ingresos con la jubilación



DOGSS 14-06-12. Jubilación compatibilidad

El límite de ingresos no es un requisito de encuadramiento sino un elemento de valoración.

Suficiente dedicación personal y de obtención lucro.

Presunción con establecimiento abierto al público

Periodo anual (ingresos)

Periodo inferior al anual con ingresos inferiores al SMI anual pero superior al mensual procede alta

DGITSS 8-11-12

Compatibilidad jubilación administradores

Administrador con funciones dirección y gerencia

Criterio DOGSS 14-06-12

Administrador con retribución o sin retribución

Importe de la cuantía fijada

En aquellos casos en que no sea posible conocer el montante de la retribución procederá el alta en el RETA.

Cuando la superación o no del SMI no pueda ser considerado, habrá que desechar la consideración del mismo y acudir a otros criterios.

Límite Ingresos

Se considera
por TGSS
ingresos
netos (TGSS
20/2013)



Ingresos
brutos
menos los
fiscalmente
deducibles

Compatibilidad RD-Ley 5/2013. Jubilación activa

Compatible con la realización de cualquier trabajo por cuenta ajena o por cuenta propia del pensionista.

El acceso a la pensión deberá haber tenido lugar una vez cumplida la edad que en cada caso resulte de aplicación.

El porcentaje aplicable a la respectiva base reguladora a efectos de determinar la cuantía de la pensión causada ha de alcanzar el 100 por 100 (Este año 35 años y 6 meses cotizados)

El trabajo compatible podrá realizarse a tiempo completo o a tiempo parcial.

Crterios INSS no es posible jubilación activa

SOVI

Jubilaciones anticipadas, aunque con posterioridad se hubiera vuelto a la actividad laboral y se hubiera recalculado la pensión.

Jubilaciones a los 64 años, aunque hubiera existido posteriormente nueva actividad,

Jubilación ordinaria precedida de jubilación parcial

Crterios INSS. No cumple 100% BR

A large blue rounded rectangular callout box with a white border, containing text. It is positioned in the center of the slide and is flanked by two light blue arrow shapes pointing towards it from the top and bottom.

El 100% con los porcentajes ordinarios sin computar los porcentajes por demora

Cuantía pensión

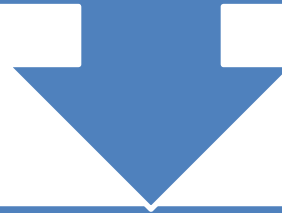
La cuantía de la pensión de jubilación compatible con el trabajo será equivalente al 50 por 100 del importe resultante en el reconocimiento inicial, una vez aplicado, si procede, el límite máximo de pensión pública, o del que se esté percibiendo, en el momento de inicio de la compatibilidad con el trabajo,

Excluido, en todo caso, el complemento por mínimos, cualquiera que sea la jornada laboral o la actividad que realice el pensionista.

Compatible con 50% complemento prolongación edad jubilación

Cotización

Durante la realización del trabajo por cuenta ajena o por cuenta propia, compatible con la pensión de jubilación, los empresarios y los trabajadores cotizarán a la Seguridad Social únicamente por IT y por contingencias profesionales, según la normativa reguladora del régimen correspondiente.



Si bien quedarán sujetos a una cotización especial de solidaridad del 8 por 100, no computable para las prestaciones, que en los regímenes de trabajadores por cuenta ajena se distribuirá entre empresario y trabajador, corriendo a cargo del empresario el 6 por 100 y del trabajador el 2 por 100

Requisitos empresas para poder contratar estos trabajos compatibles

Las empresas en las que se compatibilice la prestación de servicios con el disfrute de la pensión de jubilación no deberán haber adoptado decisiones extintivas improcedentes en los seis meses anteriores a dicha compatibilidad.

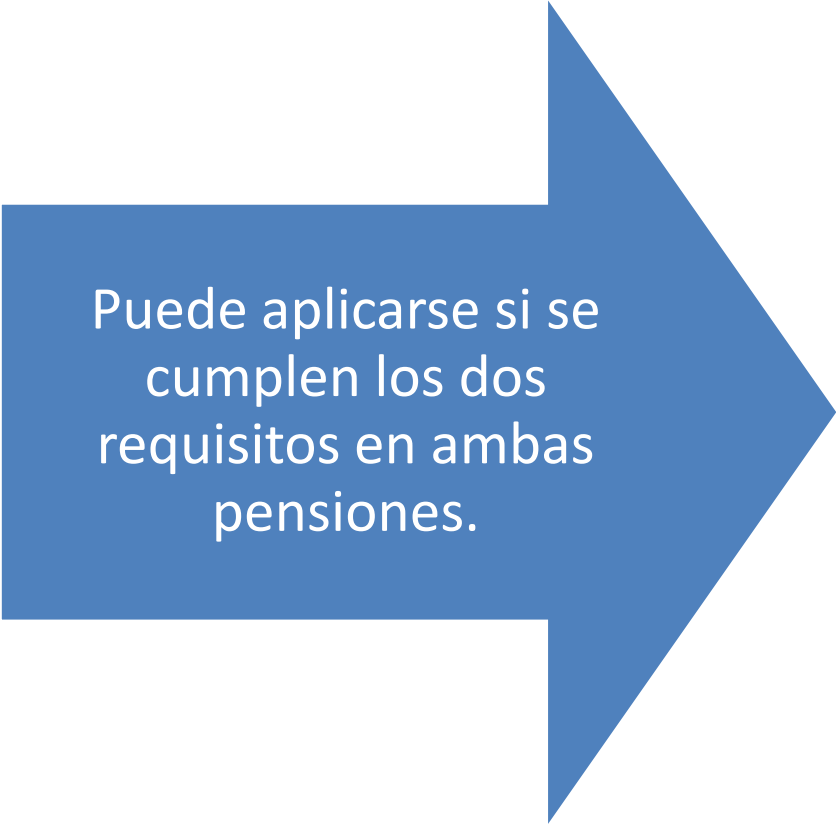
La limitación afectará únicamente a las extinciones producidas con posterioridad al 17-03-13, y para la cobertura de aquellos puestos de trabajo del mismo grupo profesional que los afectados por la extinción

Requisitos empresas

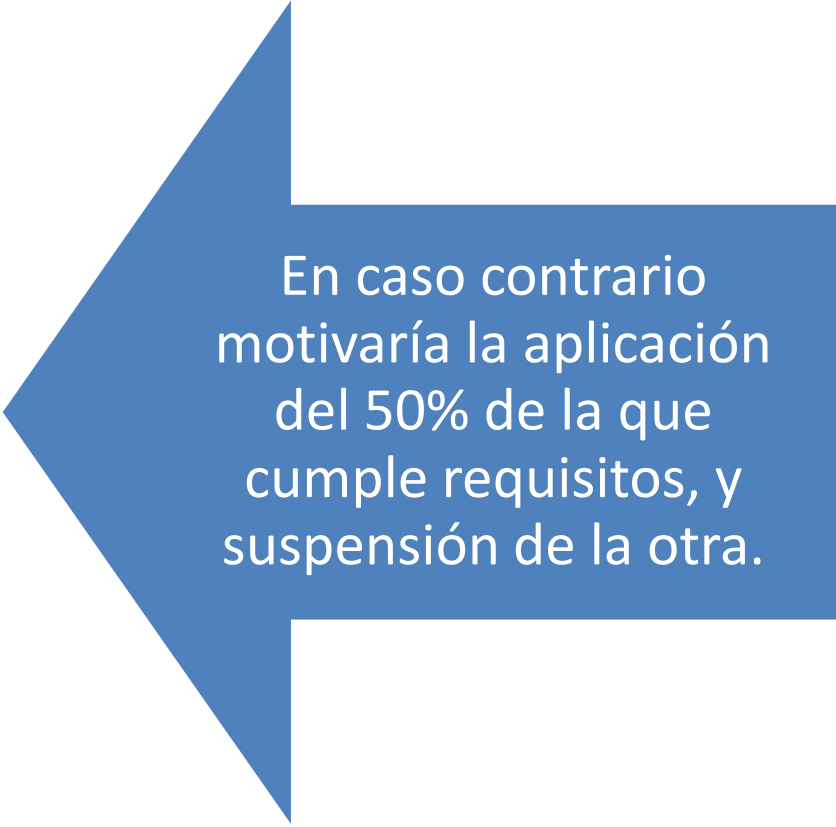
Una vez iniciada la compatibilidad entre pensión y trabajo, la empresa deberá mantener, durante la vigencia del contrato de trabajo del pensionista de jubilación, el nivel de empleo existente en la misma antes su inicio.

No se considerarán incumplidas las obligaciones de mantenimiento del empleo anteriores cuando el contrato de trabajo se extinga por causas objetivas o por despido disciplinario cuando uno u otro sea declarado o reconocido como procedente, ni las extinciones causadas por dimisión, muerte, jubilación o incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez de los trabajadores o por la expiración del tiempo convenido o realización de la obra o servicio objeto del contrato.

Pluripensionista

A large blue arrow pointing to the right, containing white text.

Puede aplicarse si se cumplen los dos requisitos en ambas pensiones.

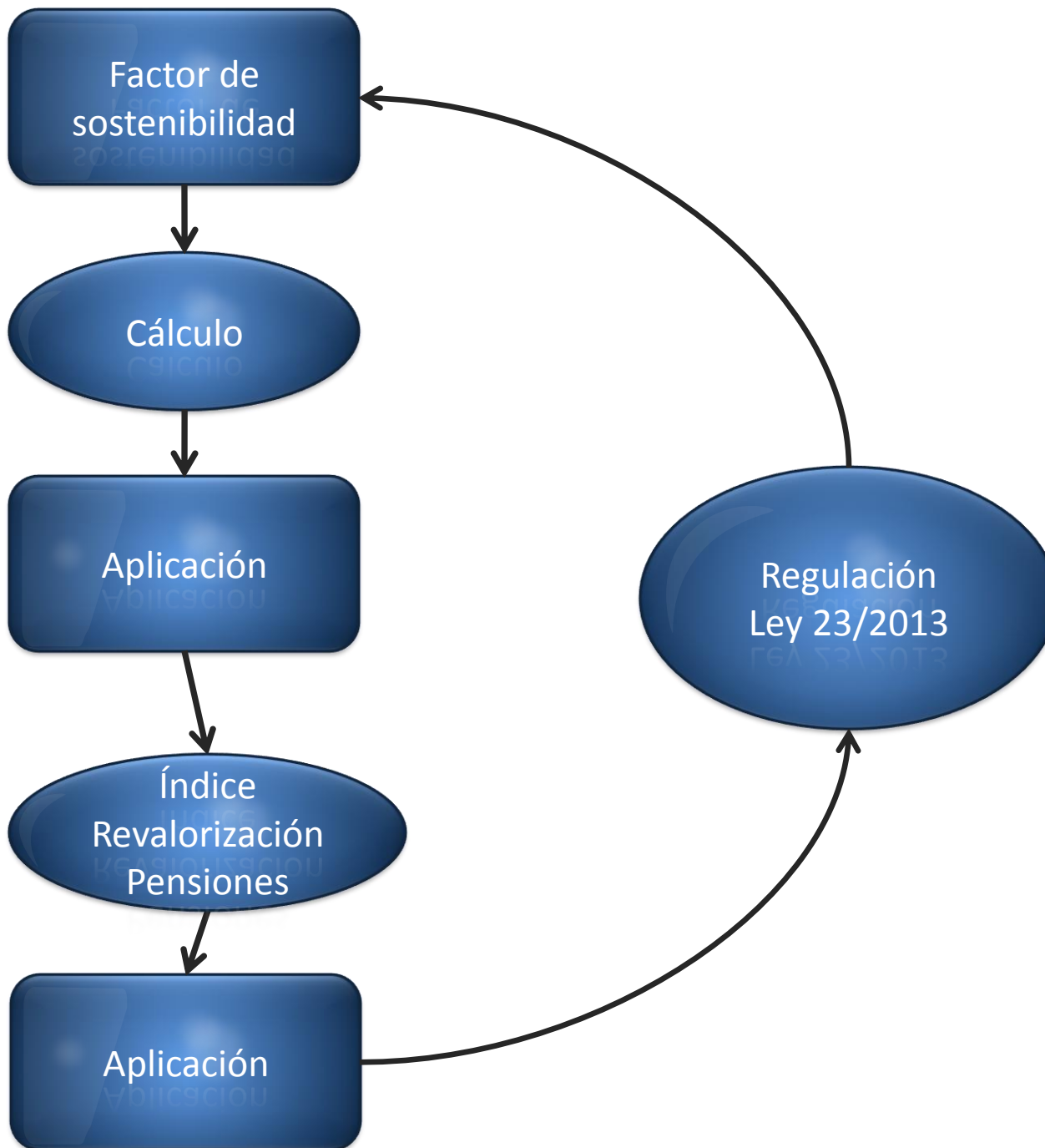
A large blue arrow pointing to the left, containing white text.

En caso contrario motivaría la aplicación del 50% de la que cumple requisitos, y suspensión de la otra.

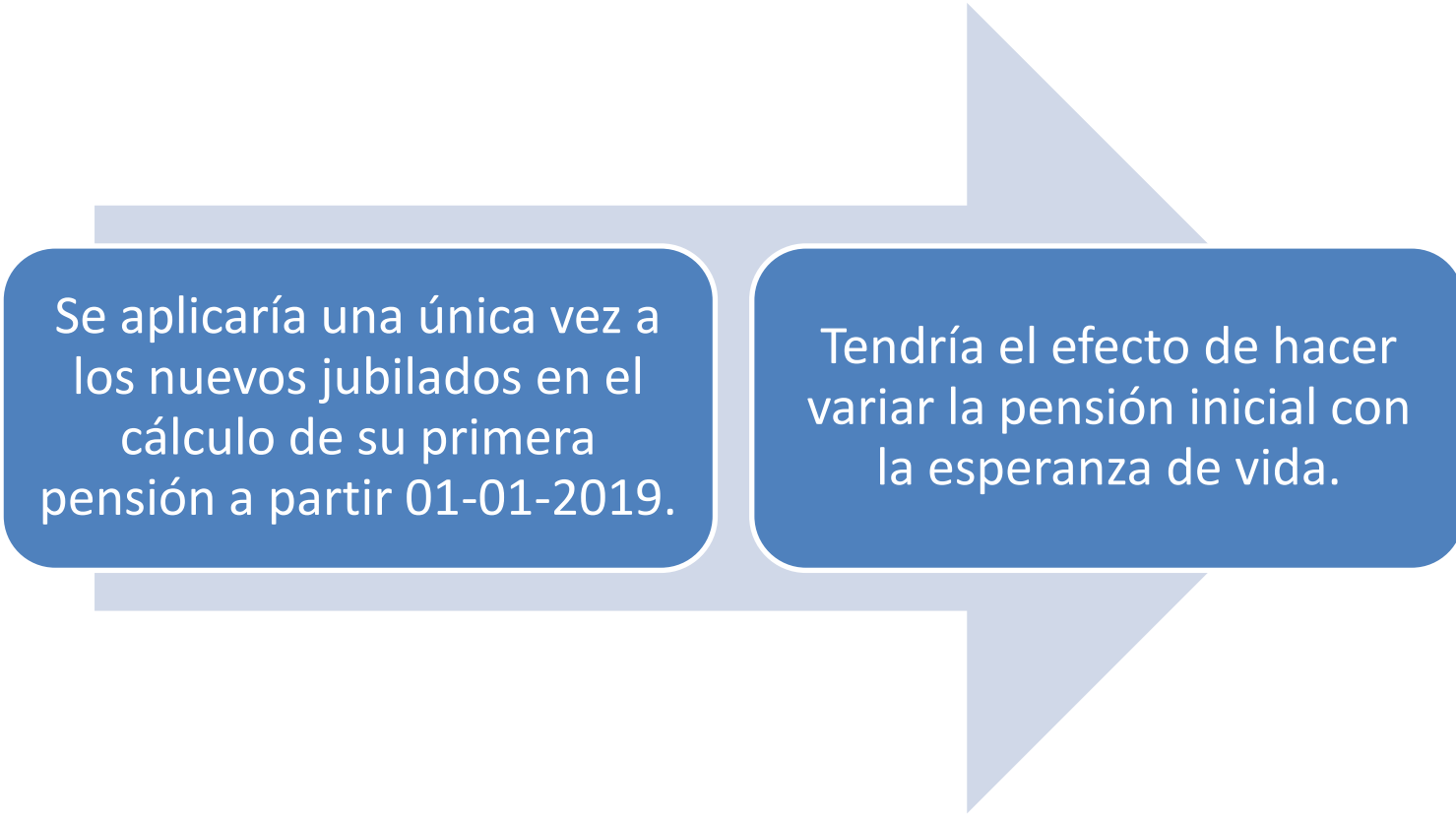
Compatibilidad

Modalidad	Tipo trabajo	Cotización	Límites	Efecto pensión
Jubilación flexible	Por cuenta ajena a tiempo parcial	Ordinaria (posible beneficio edad)	Jornada 50% al 75%	Se reduce mismo porcentaje jornada
Ley 27/2011	Cuenta propia	No	Ingresos - SMI	Ninguno
Jubilación activa	Cuenta ajena o propia	IT y ATEP Solidaridad 8%	No hay límites	Reducción 50%

Ley 23/2013, de 23 de diciembre, reguladora del factor de sostenibilidad



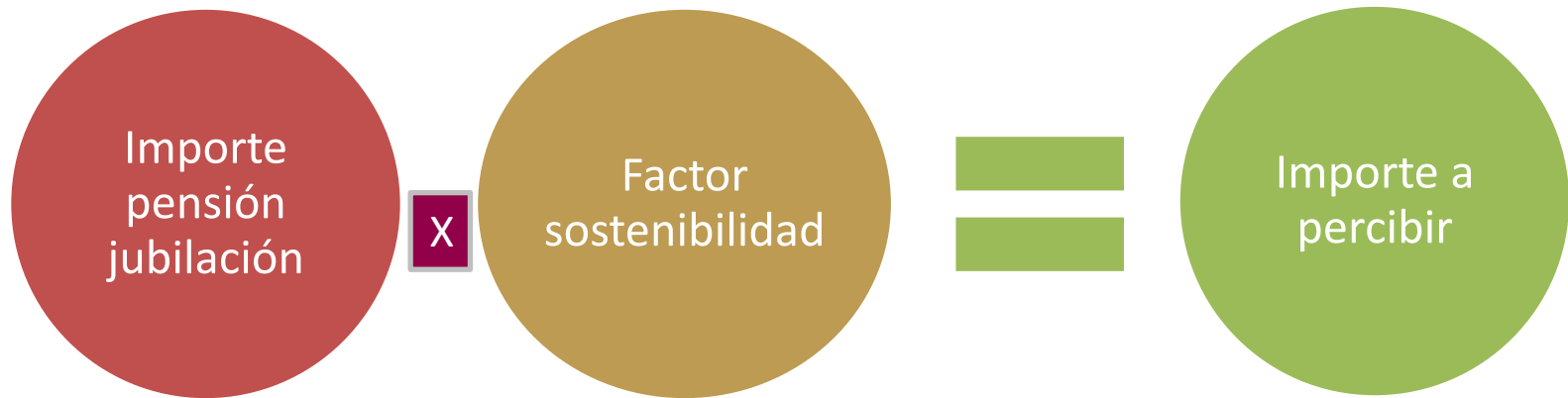
Factor de sostenibilidad

A large, light blue arrow pointing to the right, containing two rounded blue boxes with white text. The first box is on the left and the second is on the right, connected by a horizontal bar.

Se aplicaría una única vez a los nuevos jubilados en el cálculo de su primera pensión a partir 01-01-2019.

Tendría el efecto de hacer variar la pensión inicial con la esperanza de vida.

Factor de sostenibilidad. Fórmula de cálculo.





Gracias por su atención

www.mc-mutual.com

**CON LA SALUD LABORAL,
CON LAS PERSONAS.**